



Resolución Ministerial

N° 232-2015-MIDIS

Lima, 12 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 188-2015-MIDIS/GA y documentación adjunta, emitido por el Jefe de Gabinete de Asesores, el Informe N° 729-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

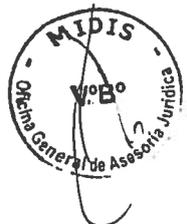
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas nacionales sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Memorandum de Vistos, el Jefe de Gabinete de Asesores hace suyo el Informe N° 040-2015-MIDIS/GA/EGA, a través del cual se señala que los Alcaldes Distritales de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, solicitan que se declare mediante resolución ministerial, la prioridad de los compromisos asumidos en el "Acta de Reunión de Trabajo para la ampliación de cobertura y planificación 2015 con los programas sociales del MIDIS";

Que, en la Matriz de Seguimiento adjunta al citado informe, se indica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha cumplido con los compromisos asumidos por cada uno de sus programas sociales en la referida Acta, encontrándose en proceso la implementación y ejecución de los proyectos de desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos ("Haku Wiñay"), a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la ejecución de lo señalado se encuentra en el marco del presupuesto asignado para el ejercicio presupuestario 2015, y otorga opinión favorable para su priorización mediante resolución ministerial;

Que, considerando las competencias y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y los documentos de Vistos, se considera pertinente proceder conforme a lo solicitado;





Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Declárese de prioridad por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la implementación y ejecución de los proyectos de desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos ("Haku Wiñay"), a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, ubicados en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, de acuerdo a lo siguiente:

Departamento	Provincia	Distritos	N° Proyectos	N° Hogares
Apurímac	Cotabambas	Mara	4	450
		Challhuahuacho	4	403
		Cotabambas	4	400
		Coyllurqui	4	400
		Haqira	4	400
		Tambobamba	4	400



Artículo 2.- Disponer que los funcionarios y servidores del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social involucrados en los proyectos a que se hace referencia en el artículo precedente realicen las acciones necesarias para la implementación y ejecución prioritaria dispuesta en el citado artículo, bajo responsabilidad, y en el marco de la normativa vigente.



Artículo 3.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se financiará con cargo al presupuesto del Pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la normativa vigente.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL